



Referencias del documento:

Expediente nº.- **180/2022/OAC**

Unidad tramitadora.- Organismo Autónomo de Cultura

Usuario.- MTABROD

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_ACTA_GF

ACTA

ASUNTO: EXPEDIENTE **180/2022/OAC** RELATIVO A **SUMINISTRO DE LIBROS Y MATERIAL MULTIMEDIA DE LAS BIBLIOTECAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO MUNICIPAL**

El día 12 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas se constituye la mesa de contratación conforme se detalla a continuación:

Presidenta: Doña Gladis de León y León. Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura.

Vocales:

- La Secretaria Delegada del Organismo Autónomo de Cultura. Doña María del Pino de León Hernández
- La Vice-interventora del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Doña Elena González González.
- Doña Carlota Cobo Hernández. Directora Gerente del Organismo Autónomo de Cultura.
- Don Francisco Saenz de la Cruz, Director del Sistema Bibliotecario Municipal.

Secretaria suplente: Doña María José Tabares Rodríguez.

Al objeto de:

- **Subsanación de requerimiento de documentación.**

Se procede por parte de la Secretaria a la lectura del acta de la mesa anterior. Se inserta en la presente el siguiente extracto de la misma:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14161576414317732601 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



[...]

- TATARANA SL, con CIF B62818844 :

De conformidad con la cláusula 18.2 del PCA que rige la presente licitación: “El/los adjudicatarios deberán acreditar estar en posesión de la solvencia económica y financiera y solvencia profesional o técnica, a través de los medios de justificación que se establecen en la cláusula 5ª del presente pliego.”

La cláusula 5.3.1 del PCAP establece que la solvencia económica y financiera se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- Cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los tres últimos años, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.
- Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

TATARANA SL a efectos de acreditar la solvencia económica y financiera aporta una declaración responsable sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios.

De conformidad con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2021, el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- LIBRERIA LEMUS SL. CIF B38728903:

Primero.- De conformidad con la cláusula 18.1 del PCA que rige la presente licitación, el licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar, entre otros, la siguiente documentación:

[...] Documento o **documentos que acrediten la personalidad y capacidad** del empresario o empresa y, en su caso, la **representación del firmante** de la proposición, en la forma siguiente:

[...] B. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar **escritura de constitución o de modificación**, en su caso, de la entidad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el **documento de constitución, estatutos o acta fundacional** en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el Registro oficial que fuera preceptivo [...]



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14161576414317732601 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



[...] Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la **representación** y del ámbito de sus facultades para licitar [...]"

LIBRERIA LEMUS SL no aporta la escritura de constitución o de modificación, ni se acredita la representación.

Segundo.- De conformidad con la cláusula 18.2 del PCA que rige la presente licitación: "El/los adjudicatarios deberán acreditar estar en posesión de la solvencia económica y financiera y solvencia profesional o técnica, a través de los medios de justificación que se establecen en la cláusula 5ª del presente pliego."

La Cláusula 5.3.2 del PCAP establece que la solvencia técnica o profesional se acreditará de la siguiente forma:

"[...] • Una relación de los principales servicios realizados, de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, en los últimos tres años que incluya importe, fecha y destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente[...]"

LIBRERIA LEMUS SL aporta solicitud de certificados a diversas Administraciones públicas pero no los certificados conforme establece el PCAP.

Tercero.- De conformidad con la cláusula 18.3 del PCAP, el licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar, entre otros extremos:

"[...] Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad.

Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto [...]"

LIBRERIA LEMUS SL ha aportado el documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, pero no aporta el último recibo de del mismo, ni una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Ante lo cual la mesa de contratación acordó:

Conceder a TATARANA SL, con CIF B62818844, y LIBRERIA LEMUS SL. CIF B38728903, un plazo de tres (3 días) a partir de que reciba la correspondiente notificación para que procedan a subsanar lo siguiente:

- TATARANA SL, con CIF B62818844. Deberá subsanar lo siguiente:

Acreditar la solvencia económica y financiera conforme se establece el PCAP y según se establece en la presente acta.
- LIBRERIA LEMUS SL. CIF B38728903. Deberá subsanar, conforme se detalla en la presente acta, lo siguiente:
 - Escritura de constitución o de modificación y de acreditación de la representación.
 - Solvencia técnica o profesional.
 - Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto [...]"



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14161576414317732601 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Se procede a comprobar la documentación presentada por cada uno de los licitadores propuestos como adjudicatarios según el requerimiento efectuado y conforme al PCAP, y se observa lo siguiente:

- TATARANA SL, con CIF B62818844, aporta lo siguiente conforme al requerimiento:
 - Aporta sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil de Barcelona, de conformidad con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2021.

- LIBRERIA LEMUS SL. CIF B38728903, aporta lo siguiente conforme al requerimiento:
 - Escritura de constitución o de modificación de la empresa, estatutos o acta fundacional y documento fehaciente acreditativo de la representación. Consta bastateo de poderes efectuado por el Jefe de Servicio del OAC.
 - Último recibo *del Impuesto sobre Actividades Económicas, documento de alta y declaración responsable* de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - Una relación de los principales servicios realizados, de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, en los últimos tres años que incluya importe, fecha y destinatario, público o privado, de los mismos, a efectos de justificar la solvencia técnica o profesional conforme a la cláusula 5 del PCAP.

Ante lo cual la mesa de contratación acordó:

Primero.- TATARANA SL, con CIF B62818844, ha constituido de forma correcta, y en el plazo establecido, la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, excluido IGIC, es decir, por importe de *SETECIENTOS TRECE EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (713,40 €)* en relación a la contratación del suministro de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a los centros que conforman el sistema bibliotecario municipal de Santa Cruz de Tenerife (lote 1), y asimismo ha presentado de forma correcta la documentación conforme establece la cláusula 18 del PCAP que rigen la presente contratación.

Segundo.- LIBRERIA LEMUS SL. CIF B38728903, ha constituido de forma correcta, y en el plazo establecido, la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, excluido IGIC, es decir, por importe de *MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.836,67 €)* en relación a la contratación del suministro de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a los centros que conforman el sistema bibliotecario municipal de Santa Cruz de Tenerife (lote 2), y asimismo ha presentado de forma correcta la documentación conforme establece la cláusula 18 del PCAP que rigen la presente contratación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14161576414317732601 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Tercero.- Elevar al órgano de contratación, previa emisión de los informes preceptivo que correspondan, la siguiente propuesta:

- Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES CON DESTINO A LOS CENTROS QUE CONFORMAN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE lote I** a TATARANA SL, con CIF B62818844, conforme a la oferta presentada por el licitador y que se detalla a continuación:

Oferta económica: Porcentaje de descuento ofertado: Opción F (15%). 40 puntos.

Tiempo de entrega: Opción F (5 días).20 puntos.

Capacidad de suministrar audiolibros: Opción B (SI). 12 puntos.

Servicios de valor añadido 1: Opción B (SI). 12 puntos.

Servicios de valor añadido 2: Opción B (SI). 8 puntos.

Suministro de ejemplares con etiqueta RFID incorporada: Opción B (SI). 8 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN: 100 PUNTOS.

- Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES CON DESTINO A LOS CENTROS QUE CONFORMAN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE lote II** a la LIBRERIA LEMUS SL. CIF B38728903, conforme a la oferta presentada por el licitador y que se detalla a continuación:

Oferta económica: Porcentaje de descuento ofertado: Opción F (15%). 40 puntos.

Tiempo de entrega: Opción F (5 días).20 puntos.

Capacidad de suministrar un catálogo de novedades de libros canarios: Opción B (SI). 12 puntos.

Servicios de valor añadido 1: Opción B (SI). 12 puntos.

Servicios de valor añadido 2: Opción B (SI). 8 puntos.

Suministro de ejemplares con etiqueta RFID incorporada: Opción B (SI). 8 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN: 100 PUNTOS.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once horas y veinte minutos del día señalado, de lo que doy fe como secretaria.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14161576414317732601 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>